

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10221.-

VISTO:

El Expediente N° CD 117-D-2000 y adjunto CD 160-D-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ángel Jesús Arjona y la Señora Mónica Patricia Benedetti solicitaron oportunamente la reconsideración del cálculo de la deuda que mantenían con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que mediante la Ordenanza N° 9648, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el día 05/12/02, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial a los contribuyentes citados, con las mismas características y alcances que los planes de pago que se otorgaron mediante el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 9454, para que puedan cancelar dichas deudas.-

Que la Señora Mónica Patricia Benedetti, cuestiona la fecha de actualización de la deuda y solicita la suspensión del plazo otorgado para su regularización.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo Deliberante resuelva sobre lo peticionado, informando que la actualización más antigua posible puede calcularse a Mayo de 2002, fecha en la cual se puso en vigencia la Ordenanza N° 9454.-

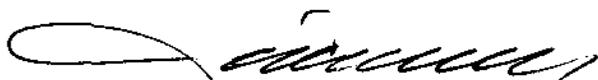
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2005 el día 17 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DETERMINASE el mes de Mayo de 2002 como fecha más -----antigua para el cálculo de la actualización de la deuda reconsiderada según la Ordenanza N° 9648, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a favor de los siguientes contribuyentes:

- Señor Ángel Jesús Arjona, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0594-0000.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. PABLO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TROCAMENTE -
ART. 73º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Señora Mónica Patricia Benedetti, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-5847-0000.-

ARTICULO 2º): OTORGUESE treinta (30) días a partir de la notificación de la -----presente ordenanza para formalizar el plan de pago especial concedido mediante la Ordenanza N° 9648.-

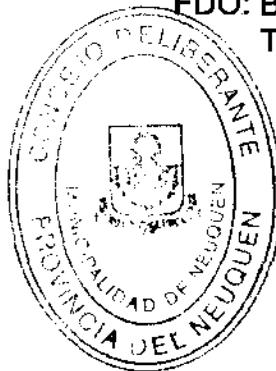
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expedientes N° CD 117-D-2000, CD 160-D-2000).-

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 10221 1200-S
Promulgada TROCAMENTE Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 117 D 00 y CD 160 D 00

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1516
Fecha: 20 / 05 / 05